

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1867.*)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular prepararán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13½ por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 20 céntimos linea. Las providencias judiciales a 80 idem linea. En los de prendas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 6 de Septiembre*)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.310

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Ruiz de Velasco, vecino de esta ciudad, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Saramón», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Rasa, término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la quinta estaca de la mina «Colará», número 5.674 y se medirán al S. 100 metros la primera estaca, al E. 600 la segunda, al N. 300 la tercera, y de esta al O. 600 la cuarta, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Salazar.

Número 12.312

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Sainz Gutiérrez, vecino de Santander, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 54 pertenencias con el nombre de «Carece de Facultades», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cerillo y otros, término de San Miguel, Ayuntamiento de Luena, que lindan al S. y E. con la mitra «Ariada», y terreno común al N. y O. terrenos comunales y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce del camino que va a Selvijejo con el regato ó arroyo que baja de Campo Lilanillo, y se medirán al N. 200 metros la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al O. 1.200 metros la cuarta, de esta al S. 600 la quinta, de esta al E. 600 la sexta, de esta al N. 300 la séptima, de esta al E. 400, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el im-

prorrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 20 de Junio de 1902.

—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Salazar.

Número 12.314

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro de Noreña, vecino de esta ciudad, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Aumento á la Llana»; de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sierra Llana, término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Llanas», número 8.953, ó sea un mojón de división de rozadas que existe en dicho sitio, y se pondrá la primera estaca al O. 400 la segunda, al S. 400 la tercera al E. 800 la cuarta, al N. 400 la quinta, y de esta, con 400 al O. se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 16 de Junio de 1902.

—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Salazar.

Gobierno Civil de la Provincia de Santander

MINAS

Por providencia de fecha de hoy, se ha servido el señor Gobernador aprobar las operaciones de demarcación de los expedientes que á continuación se expresan; lo que se hace público á los efectos legales y para que los interesados constituyan el papel de pagos al Estado para la obtención del título de propiedad, en el plazo de quince días, conforme la clasificación y número de hectáreas demarcadas que contiene la siguiente relación.

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término en que radica	Interesado	Hectáreas solicitadas	demarcadas	Título	Importe del Título	Pertenencias	Total
8816	Luisito	Bárcena de Pié de Concha	Don Luis S. Tagle	76	597	50	672	50	
9016	Ana	Id.	El mismo	100	100	175			
9613	Teresa	Id.	Id.	114	114	189			
9567	Esperanza	Id.	Cesferino Velarde	36	36	90	165		
9501	San Miguel	Id.	Miguel López	12	8	20	95		
3209	Francisco	Id.	Sociedad cobres de Campoo	44	26	65	140		
8305	Manricio	Id.	D. Antonio R. de Velasco	40	37	92	50	117	50
8306	Tomás	Id.	» Lucio López	42	42	105	180		
3329	Maria Casilda	Id.	» Manuel Casado	16	16	40	115		
8404	Eé	Id.	» Francisco Arregui	20	8	20	95		
8438	Tercera	Id.	Hierro y otros	12	12	30	105		
8446	Maria	Id.	Sociedad cobres de Campoo	93	87	217	292	50	
8591	Saleado	Id.	Don Juan C. Sainz	47	36	75	90	165	
8607	Lunes	Id.	El mismo	12	12	30	105		
8609	Miércoles	Id.	Id.	34	8	20	95		
8817	Celedonia	Id.	» Antonio Ibarguren	19	19	47	50	122	50
8899	Tecla	Id.	El mismo	46	44	75	105		
8931	Dilema	Id.	Hierro y otros	12	12	75			
8856	Rebeca	Id.	Cesferino Velarde	12	12	75	105		
9051	La Amistad	Id.	Cobres de Campoo	96	87	217	292	50	
9099	Copper	Id.	» Lucio López	36	36	111			
8358	Anita	Id.	El mismo	36	36	36	84		
9730	Sa. Francisco	Id.	Ramón G. del Corral	12	9	40	115		
9860	Aumento a S.	Id.	» Valentín López	12	9	45	120		
9894	Providencia	Id.	El mismo	40	40	45	95		
10026	San Vicente	Id.	Id.	30	30	20	87		
9103	San Antonio	Id.	» Manuel Gómez	12	12	75	120		
9685	Linda	Id.	» Teodosio Suárez	64	64	60	135		

10586	Maria del Goto	10586	Ministro Moreno
11038	N. cito nombre	11038	" Santos R. Lavia
11039	Victoria	11039	El mismo
11741	Rita	11741	Id.
11041	Eduvigis	11041	Id.
11369	Escarnada	11369	Id.

MINAS

Por providencia del señor Gobernador de fecha de hoy, han sido cancelados los expedientes de las minas de hierro y otros nombradas «Bernardina», número 7.927; «Casualidad», número 7.384; «Aumento a Inés», número 9.266; «Atanasia», número 9.376; «Deseada 11.^a», número 9.150, por no existir terreno franco para su demarcación según informe del Ingeniero actuario don Antonio G. Nicolás.

El mismo acuerdo ha recaido en los expedientes nombrados «Celia», número 10.732; «Jesusa», número 10.144; «María», número 10.019, y «Cuca», número 8.243, por no precisar el punto de partida, y «Pamaniña», número 7.200; «Cuca», número 8.335, y «La Tierruca», número 8.823, por renuncia de los interesados en el acto de la demarcación, declarando franco y registrable el terreno de estos tres últimos, solicitado para los mismos.

Santander 20 de Agosto de 1902.
— El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón
Aguirre.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

DECRETO.—Terminado el plazo de 20 días señalado en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de Mayo último, para la presentación de reclamaciones que señala el artículo 17 de la ley vigente de expropiación frívola, y no habiéndose presentado más que una firmada por D. Alfredo Panzavechia Díaz, á nombre de los herederos de D. Juan Larrauri, dueños de la parcela señalada con el número 3 del plano y relación de propietarios, oposición fundada en que la Compañía explotadora no necesita más terreno que el de la marisma que le fué concedida y alegando también cierto pleito civil sostenido por los reclamantes contra la referida compañía sobre mudación de los terrenos que hoy pretendo expropiar por incumplimiento de las condiciones de concesión de la marisma.

Considerando que según el informe del ingeniero D. Luis Villar es necesaria la ocupación de las fincas señaladas en el plano, entre las que se cuenta la arriba mencionada,

De conformidad con el dictamen
del citado Ingeniero y del de la
Excmo. Diputación Provincial de 22

de Julio último, vengo con esta fe-
cha en desestimar la reclamación
presentada por el referido D. Alfre-
do Panzavæchia, considerándole im-
procedente en el expediente admi-
nistrativo actual, que ninguna rela-
ción debe tener con el judicial que
se invoca, deslindados en sus respec-
tivos fueros y procedimientos, y en
declarar la necesidad de la ocupa-
ción de los terrenos superficiales
con destino á la sedimentación de
residuos procedentes del lavado de
minerales de la Compañía «The San
Salvador Spanich Iron Ore».

Santander 21 de Agosto de 1902.

El Gobernador.

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

Almacenes

Ayuntamiento de Limpias

D. Gerardo Lombéa y Fernández,
Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de la villa de Limpias.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Médico titular de este término municipal, con la dotación anual de 1.500 pesetas para la asistencia médica gratuita á cien familias pobres, por el tiempo de cuatro años; admitiéndose durante el plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las solicitudes documentadas que harán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento por los aspirantes que justifiquen ser doctores ó licenciados en medicina y cirujía, advirtiendo que el número de las cien familias pobres podrá aumentar ó disminuir, según las circunstancias lo exijan, pero sin exceder de los límites que establece el artículo 6.^º del Reglamento de 11 de Junio de 1891.

Lo que por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia se publica para general conocimiento y en virtud de lo determinado por el art. 11 del Reglamento citado.

Limpias 7 de Septiembre de 1902.
—El Alcalde, Gerardo Lombera.

Ayuntamiento de Ruente

Los presupuestos adicional al de 1902 y ordinario para el próximo de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Ruento 1.^o de Septiembre de 1902.
—El Alcalde, Enrique F. Terán.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En virtud de lo que el señor Alcalde de Penagos la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la mina «Eureka», del término de Penagos, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Penagos, según determina el artículo 24 del Reglamento.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Número de orden	Casa de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colosos	Vecindad	Observaciones
1	Prado	Puente del Perejil	D. Juan Lavin	Liérganes	D. Gerónimo Gómez	Penagos	Se ignora por falta de datos hasta si es el propietario.
2	id.	id.	Manuel Roji	Arenal	id.	»	»
3	id.	id.	Hdros. de Paulino Martínez	Cabárceno	id.	»	»
4	id.	id.	D. Felipe López Rubio	Penagos	El mismo propietario	Cabárceno	»
5	id.	id.	Antonio Agudo	Cabárceno	id.	Penagos	»
6	id.	id.	Francisco García Quintana	Penagos	id.	Arenal	»
7	id.	id.	Eusebio Cayón Velasco	Arenal	id.	»	»
8	id.	id.	Florindo Martínez	id.	id.	»	»
9	id.	id.	Juan Lavin	Liérganes	Gerónimo Gómez	Penagos	»
10	id.	id.	Francisco de la Hoz	Penagos	El mismo propietario	Arenal	»
11	id.	id.	José García Quintana	Liérganes	id.	Liérganes	»
12	id.	id.	Lorenzo Quintanilla	Penagos	id.	Penagos	»
13	id.	id.	Hdros. de Manuel Fernández	Arenal	id.	»	»
14	id.	id.	D. José García Quintana	Penagos	id.	»	193
15	id.	id.	Hdros. de Manuel Fernández	Arenal	id.	»	190
16	id.	id.	D. Narciso Agudo	Penagos	id.	»	153
17	Huerto	San Jorge	El mismo	id.	id.	»	20
18	Prado	id.	El mismo	id.	id.	»	15
19	id.	id.	Pascasio Fernández	»	id.	»	15

20	id.	José Arenas Hoz
21	id.	Pascasio Hernández
22	id.	Felipe López Rubio
23	id.	Pascasio Hernández
24	Etrial	Comunal de Penagos
25	Prado	D. Félix Herrero
26	id. y una torre	Hdros. de Manuel Fernández
27	id.	{ D. B. lis.º Carcoba, por la torre Madrid
28	id.	Hdros. de Manuel Fernández
29	Lina	D. Fermín Martínez
30	id.	José Fernández Pozas
31	Mies del Acebo	J. Dolores García Hoz
32	id.	Pilar Castanedo
33	id.	Serafina Tijera
34	id.	Dolores García Hoz
35	id.	Hdros. de Joaquín del Hoyo
36	id.	D. Mariano Gómez
37	Prado	Hermenegildo Pontones
38	id.	La misma Compañía
39	id.	D. Antonio Caballero
40	id.	José Fernández Pozas
41	id.	Brígida Quintana
42	id.	Felipe López Rubio
43	id.	Manuel Hoz Palacio
44	id.	Pilar Castanedo
45	id.	Paulino Rodríguez
46	id.	Miguel Ceballos
47	id.	D. Gregorio Fernández
48	id.	Dámaso San Emeterio
49	id.	Mariano Gómez
50	id.	Alejandro Martínez
51	id.	Bruno Agudo
52	id.	Serafín Rodríguez
53	id.	Pilar Castanedo
54	id.	Hdros. de Joaquín del Hoyo
55	id.	El mismo
56	id.	D. Fermín Martínez
57	id.	Manuel Palacia
58	id.	Mariano Gómez

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Julio de 1902

D^r. Eloy Población de Santander, según censo: 54.694 habitantes

Causa de las defunciones	RESUMEN					Total		
	De 0 a 1 año		De 1 a 19 años		De 20 a 39 años	De 40 a 59 años	De 60 años en adelante	Deidades descono- cidas
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Fiebres tifoides (tifus abdominal)								
Tifus exantemático								
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica								
Viruela	1	1	1	1	1	1	1	1
Sarampión	6	3	5	5	5	5	5	5
Escarlatina								
Coqueluche								
Difteria y crup								
Gripe								
Cólera asiático								
Cólera nostras								
Otras enfermedades epidémicas								
Tuberculosis pulmonar								
Tuberculosis de las meninges								
Otras tuberculosis								
Sifilis								
Cáncer y otros tumores malignos								
Meningitis simple								
Congestión, hemorragia y reñiblandecimiento cerebral	1	1	1	1	1	1	1	1
Enfermedades orgánicas del corazón								
Bronquitis aguda								
Bronquitis crónica								
Pneumonia								
Otras enfermedades del aparato respiratorio								
Afección del estómago (menos cáncer)	3	3	1	1	1	1	1	1
Diarrea y enteritis	8	6	2	1	2	1	1	1
Diarrea en menores de dos años	1	3	1	1	1	1	1	1
Herradas, obstrucción intestinal								
Embarazo y parto								
Total	15	11	3	4	2	2	2	2

LISTA DEFINITIVA

sección de Segunda
número b) la combinación de la
configuración con destino de un
meto científico de acciones invasoras
vía de las iniciativas que en
el 8 de Febrero de 1855, contiene
el combinatorio del año 32 de la
de la serie A y el año 1855.

struktur

Introduction

DE MOCRAFIA

NACIDOS MUERTOS

TOTAL

Santander 5 de Julio de 1902

NACIONIMENTOS

TOTAL

NACIMIENTOS				TOTAL	172
Legítimos		Varones	Hembras		
Legítimos		80	84	7	4

Santander 5 de Julio de 1902

LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Ruente

CONCEJALES

D. Enrique F. Terán
Eladio Verdeja Gao
Cornelio Gómez García
Pedro Terán Gómez
Vicente Martínez Caba
Epifanio Valle Díaz
Adolfo González Pérez
Urbano Martínez Espiga
Esteban García González

CONTRIBUYENTES

D. José Díaz Gómez
Vicente Ruiz Fernández
Cayetano Conde Gómez
Antonio González Fernández
Francisco González Pérez
Francisco Gutiérrez Obeso
Cándido Fernández
Modesto Alonso Valle
José Serrano Pérez
Félix Gutiérrez Mier
Epifanio García García
Antolín Valle Santibáñez
Esteban Ruiz González
Robustiano Uruguru Díaz
Lorenzo Gómez Gómez
Francisco Sánchez Conde
Juan Sánchez Conde
Emeterio Conde García
Diriac Ruiz Martínez
Eusebio Obeso Díaz
Serafín Obeso Díaz
Vicente Gómez Martínez
Serafín Martínez Bueno
Pedro Gómez González
Manuel Moreno Ocharan
Gervasio Pérez Fernández
Manuel Balbás Balbás
Severino Gómez González
Vicente Gómez Gutiérrez
Florencio Conde Gómez
Joaquín Espiga Valle
Lucas Renedo Valle
Valeriano Gutiérrez Gandiegui
Vicente Ruiz Quirós
Aquilino Gao García
Higinio Terán Cosío

Ruente 23 de Febrero de 1902.—
El Alcalde, Enrique J. Terán.—El
Secretario, Julio Conde.

Providencias judiciales

DON PASCUAL DEL RIO, Presidente del Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia,

Hago saber: Que el Procurador D. Gregorio Báscones ha promovido, en representación de D. María Pardo y Ruiz, vecina de Ramales, recurso contencioso administrativo contra la resolución que en nueve de Julio último dictó el Sr. Gobernador civil de esta provincia, confirmado la providencia del Alcalde de Ramales, que suspendió el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de tres del mismo mes, por cuyo acuerdo se autorizaba á la doña María Pardo para que continuara sin interrupción la obra de reedificación de una casa en dicha villa.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos dos.—Pascual del Rio.—P. S. M., Ramón Pérez.

—
DON JUAN CASTRILLO Y ALQUÉZ, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia del partido de Santander,

Doy fe que en el mismo y ante mi testimonio penden autos ejecutivos promovidos por D. Benito Rodríguez Velo contra D. Mariano Velo Robledo, en los que se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Santander á diez y ocho de Marzo de mil novecientos uno, el señor don Claudio Gómez Calderón, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto la precedente demanda ejecutiva seguida á instancia de D. Benito Rodríguez Velo, industrial, de esta ciudad, representado por el Procurador D. Gregorio Báscones, y defendido por el Letrado D. Antonio Pérez del Molino, parte ejecutante, y de la otra como ejecutado D. Mariano Velo Robledo, chantre que fué en la Catedral de Canarias y vecino de las Palmas, sin que en la actualidad consten sus circunstancias sobre pago de mil setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas, y Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer

trance y remate de los bienes embargados y demás que puedan pertenecer al deudor D. Mariano Velo Robledo y con su valor entero y cumplido pago al acreedor D. Benito Rodríguez Velo de la expresada cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas de principal e intereses legales, á contar desde la interposición de la demanda y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo. Así por esta sentencia que será notificada en cuanto al ejecutado, declarado rebelde en la forma dispuesta en el artículo 769 de expresa Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.— Claudio Gómez Calderón.»

Y para que sirva de notificación en forma á D. Mariano Velo, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Santander á diez de Septiembre de mil novecientos dos.—Ante mí, Juan Castrillo.

Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant

EL CUARTELILLO.
de
Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda;—Salones para familias;—Comedores particulares;—Comidas á domicilio;—Cocina francesa y española;—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo;

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

Epifanía Muñoz

Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.

Calle de la Compañía, número 20, principal, izquierda.

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4